



Con fundamento en los Artículos 42 Fracción, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 77, cuarto párrafo de su Reglamento, me permito extenderle una cordial invitación, con el fin de que participe en el Procedimiento de Adquisición en su Modalidad de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-50-GYR-050GYR016-N-15-2025, para la contratación del servicio de 20,143 Box Lunch PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, SIENDO LAS 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (1.- JUVENIMSS, 2.- JUVENIMSS JR, 3.- CHIQUITIMSS, 4.- CHIQUITIMSS JR, 5.- ELLA Y ÉL CON PREVENIMSS, 6.- EMBARAZO PREVENIMSS, 7.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO, 8.- YO PUEDO, 9.- PASOS POR LA SALUD), JORNADAS NACIONALES DE SALUD Y CAPACITACIÓN A DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL, A FIN DE ATENDER ACTIVIDADES PROPIAS DEL EJERCICIO 2025 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 21 de su Reglamento, así como a lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor en Convocatorias de fecha 29 de mayo de 2024. Siendo importante resaltar que la convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Considerando para su participación las fechas y horarios de las diferentes etapas del proceso de compra, conforme al calendario siguiente:

No. DE EVENTO	AVISO DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO
IA-50-GYR-050GYR016-N-15-2025	11 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 11:00 HORAS	18 DE DICIEMBRE DE 2024 12:00 HORAS	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LAASSE, EN EL ACTA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE SEÑALARÁ LA FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER LA EL DICTAMEN TÉCNICO

Precisándole que este procedimiento se realizara en la modalidad de Electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción II y el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet).

En espera de contar con su participación en este procedimiento de Invitación quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.

MPPR/OCA/LENT

Avenida Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 007760, Ciudad de México





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-15-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 20,143 BOX LUNCH, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, SIENDO LAS 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (1.- JUVENIMSS, 2.- JUVENIMSS JR, 3.- CHIQUITIMSS, 4.- CHIQUITIMSS JR, 5.- ELLA Y ÉL CON PREVENIMSS, 6.- EMBARAZO PREVENIMSS, 7.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO, 8.- YO PUEDO, 9.- PASOS POR LA SALUD), JORNADAS NACIONALES DE SALUD Y CAPACITACIÓN A DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL, A FIN DE ATENDER ACTIVIDADES PROPIAS DEL EJERCICIO 2025, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

(ELECTRÓNICA)

Diciembre 2024





PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 42, 43, 45, 47, 49, 54 y 54 Bis, y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 35, 39, 47, 48, 51, 77, 81, 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a la proveeduría que recibió oficio de invitación en el procedimiento para la para la contratación del Servicio de 20,143 Box Lunch, para cubrir las necesidades del Programa de Promoción a la salud, siendo las 9 Estrategias Educativas (1.- JuvenIMSS, 2.- JuvenIMSS JR, 3.- ChiquitIMSS, 4.- ChiquitIMSS JR, 5.- Ella y Él con PrevenIMSS, 6.- Embarazo PrevenIMSS, 7.- Envejecimiento Activo, 8.- Yo Puedo, 9.- Pasos por la Salud), Jornadas Nacionales de Salud y Capacitación a Directores, Administrativos y Supervisiones de áreas normativas de Nivel Central, a fin de atender actividades propias del **ejercicio fiscal 2025**, para cubrir las necesidades en las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal en el **ejercicio fiscal 2025** de conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA



ÍNDICE:

GLOSARIO DE TERMINOS	
1.	Información específica del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones y los anexos técnicos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad
2.2	Licenciad, Autorizaciones y Permisos
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Plazo y Medios para la presentación de las proposiciones
4.	Aviso de Aclaraciones
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
6.	Requisitos que los licitantes deben cumplir.
6.1	Proposición Técnica
6.1.1	Presentación y Recepción de Muestras
6.1.2	Procedimiento de Verificación
6.2	Proposición económica
6.3	Documentación Legal-Administrativa que deberán presentar quienes deseen participar en la Invitación y, entregar junto con el sobre cerrado, o el que se genere en CompraNet.
6.4	Documentación complementaria
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7 A)	Persona moral
7 B)	Persona física
7 C)	Para ambos (Persona moral o física)
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato.
7.4	En la firma del Contrato.
8.	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales
8.1	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales ante el SAT.
8.2	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS
8.3	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales ante el INFONAVIT
9.	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10.	Causas de Desechamiento
11.	Comunicación de Fallo
12.	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
13.	Garantías
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
14.	Plazo, Lugar, Condiciones de Entrega y Canje o Devolución
14.1	Plazo y Lugar de Entrega
14.2	Condiciones de Entrega
14.3	Canje
15	Condiciones de pago



GLOSARIO DE TERMINOS	
15.1	Pagos
15.2	Impuestos y Derechos
16	Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes
16.1	Deductivas.
17	Terminación anticipada.
17.1	Causas de rescisión administrativa del contrato
17.2	Rescisión administrativa del contrato
17.3	Información y Verificación
18	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en donde podrá presentar Inconformidades.
19	Anexos.



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. GLOSARIO.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP "la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; "En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos.", y conforme el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."
2. **ALMACÉN:** Área del IMSS responsable de recibir, custodiar, resguardar, controlar, suministrar y/o entregar los bienes de consumo e inversión, dentro de la circunscripción que le corresponda.
3. **ALTA DE ALMACÉN:** Trámite por el cual se da entrada oficial a los bienes de consumo en el almacén, otorgando en la remisión del pedido sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual, nombre y firma del responsable del almacén.
4. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
5. **Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:
 - b) **En OOAD:** A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
6. **ÁREA REQUIRENTE:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
7. **ÁREA TÉCNICA:** la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente;



8. **BIENES DE CONSUMO:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como bienes de uso terapéutico y no terapéutico.
9. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
10. **CANJE:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
11. **CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS:** Es una relación detallada de claves que están activas en dicho catálogo, que incluye descripción completa con tipo de presentación clasificada por grupo de suministro, genérico, específico, diferenciador y variable.
12. **CBI:** Cuadro Básico Institucional, o la denominación que se señale en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
13. **CCA:** Coordinación de Control del Abasto adscrita a la Unidad de Administración, de la Dirección de Administración.
14. **CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la D P M.
15. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
16. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
17. **CGA:** Catálogo General de Artículos. Relación de claves con descripciones y tipos de presentación, por grupo de suministro (bienes de consumo).
18. **CLABE:** CLABE bancaria estandarizada. es un número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria (normalmente e cheques) que garantiza que los recursos enviados a los órdenes de cargo (domiciliación), pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos interbancarios (entre bancos) se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada por el cliente, como destino u origen.
19. **COFEPRIS.** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
20. **COMPRANET:** Es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 20-05-2021 3 de 73 aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las



adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

21. **CLAVE:** 14 dígitos que están activos en el catálogo general de artículos, que incluye la descripción completa del bien con tipo de presentación, se utiliza para clasificar el bien, se conforma de: grupo de suministro (3 dígitos), genérico (3 dígitos), específico (4 dígitos), diferenciador (2 dígitos) y variable (2 dígitos).
22. **CONTRATO:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
23. **CONVOCATORIA:** Documento en el que se establecen las bases en que se desarrolla el presente procedimiento de contratación y en ella se describen los requisitos de participación.
24. **CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del sistema nacional de salud.
25. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
26. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, entidad de gestión privada en nuestra país, que tiene como objetivo acreditar a los organismos de la evaluación de la conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.
27. **ESCRITO LIBRE:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
28. **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA:** Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la secretaría de la función pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.
29. **FINAT:** Finanzas Armonizadas y Transparentes
30. **GARANTÍA:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
31. **INSTITUTO O IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
32. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** La verificación de la existencia de bienes, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos



públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

33. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
34. **Junta de Aclaraciones:** Procedimiento establecido en los artículos 33 Bis, 37 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP.
35. **LAASSP O LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
36. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.
37. **LICITANTE- PARTICIPANTE:** La persona que manifieste su interés en participar en el presente procedimiento de Licitación Pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 bis de la LAASSP, quienes tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con esta convocatoria.
38. **MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.
39. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
40. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
41. **NORMAS:** Las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la ley federal sobre metrología y normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la ley citada.
42. **OAD.-** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIIMSS.
43. **ORDEN DE REPOSICIÓN:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía internet o en forma manual.
44. **OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.
45. **PARTIDA O CONCEPTO:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
46. **PBLS O PBL'S O POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el IMSS.



- 47. PRECIO CONVENIENTE:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus Políticas, Bases y Lineamientos.
- 48. PRECIO NO ACEPTABLE:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
- 49. PROGRAMA INFORMÁTICO:** El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada invitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.
- 50. PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 51. RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL:** Disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, publicación anual en el DOF.
- 52. RLAASSP O REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 53. SAI:** Sistema de Abasto Institucional. conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- 54. SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
- 55. SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 56. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 57. SOBRE CERRADO:** cualquier medio de comunicación electrónica, en este caso, sobres electrónicos que contengan la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la LAASSP.
- 58. SSA.-** Secretaría de Salud.
- 59. TÉRMINOS Y CONDICIONES:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que



debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.

60. **TLC:** Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
61. **UNIDAD COMPRADORA:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".
62. **VERIFICACIÓN:** Actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta Ley.



1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

Nombre y dirección del Área contratante:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Calzada Vallejo No. 675
Col. Magdalena de las Salinas
C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero,
Ciudad de México.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-15-2025

El (los) contrato (s) que se derive (n) del presente procedimiento para la contratación del **Servicio de 20,143 Box Lunch, para cubrir las necesidades del Programa de Promoción a la salud, siendo las 9 Estrategias Educativas (1.- JuvenIMSS, 2.- JuvenIMSS JR, 3.- ChiquitIMSS, 4.- ChiquitIMSS JR, 5.- Ella y Él con PrevenIMSS, 6.- Embarazo PrevenIMSS, 7.- Envejecimiento Activo, 8.- Yo Puedo, 9.- Pasos por la Salud), Jornadas Nacionales de Salud y Capacitación a Directores, Administrativos y Supervisiones de áreas normativas de Nivel Central, a fin de atender actividades propias del ejercicio fiscal 2025, para cubrir las necesidades en las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2025.**

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentarlo una sola vez, referenciando a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento a la convocatoria.

1.1.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES Y LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones, en su caso, deberán enviarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa y/o nombre completo (tratándose de persona física), sólo en idioma español y dirigido al área convocante.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en los numerales **2.1 y 2.2**, correspondientes a Calidad y Licencias, Autorizaciones y Permisos, de la presente convocatoria.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP, los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente Licitación quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el





Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto en referencia con la disponibilidad presupuestaria estará sujeto a que:

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto.”

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Invitación, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Invitación y en las proposiciones presentadas por los Invitados no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su oferta, (tales como dimensiones, peso, presentación, etc.) en la columna que corresponde a la “Descripción propuesta por el Licitante” del **Anexo Número 7 (siete) “Proposición Técnica y Económica”** de esta convocatoria.

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica alguno de los documentos siguientes:

- I. Copia de los certificados que acredite el cumplimiento de la Normas; **NOM-251-SSAI-2009** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, **NOM-030-SSA1-1995** Bienes y Servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, Promoción y Educación para la Salud en Materia alimentaria Criterios para brindar Orientación; Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a través de administradores de contrato, estará facultada para inspeccionar y realizar selectivas en cada entrega realizada por el licitante adjudicado, con la finalidad de solventar la necesidad de entregar de un producto con calidad.

2.2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- I. Los licitantes **deberán presentar fotografías legibles** de las instalaciones en donde se elaboran el **Box Lunch**, así como de los vehículos con cámara refrigerada con los que cuenten para el transporte de los alimentos.



- II. Los licitantes deberán presentar **Licencia Sanitaria vigente para operar y/o revisiones periódicas de salubridad** durante el último año.
- III. NOM-251-SSA1-2009.- Los licitantes deberá presentar una carta en la que manifiesten que cumplen con la Norma NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”. Y deberá de acompañarse con los siguientes documentos: **Auditoría sanitaria** realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009, reflejando que las instalaciones cumplen al 100% con las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la norma oficial mexicana mencionada.
- IV. Los licitantes deberán presentar Carta Compromiso en la que manifiesten el cumplimiento de la NOM-043-SSA2-2012 “Servicios Básicos De La Salud, Promoción Y Educación Para La Salud En Materia Alimentaria Criterios Para Brindar Orientación”.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON UN VEHÍCULO CON CÁMARA FRIGORÍFICA PARA ALIMENTOS PERECEDEROS, EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE EN CONDICIONES HIGIÉNICAS DE SALUBRIDAD Y PRESENTACIÓN, PARA LO CUAL DEBERA INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA CUMPLIMENTAR CON LO PREVIAMENTE SEÑALADO.

2.3 VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La entrega de los bienes requeridos comenzará a partir del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2025 en las Unidades de acuerdo a lo indicado en el “Directorio de Unidades Médicas y Lugares Entrega.” En apego a los Requerimientos Estrategias Educativas de Promoción a la salud, Jornadas Nacionales de Salud y Capacitación a Directores, Administrativos y Supervisiones de Áreas Normativas de Nivel Central 2025”;

Para el cumplimiento de las obligaciones de la proveeduría que resulte con asignación la vigencia del contrato será a partir del 02 de Enero al 31 de diciembre del 2025. Señalando que el contrato que se celebre de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se realizará con las cantidades previamente determinadas, a través de contrato Abierto, ya que se cuenta con cantidades Mínimas y Máximas, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, el cual será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL. NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE EL 100% DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS (BOX LUNCH) REQUERIDO DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).**

Para efectos de adquirir los bienes objeto de este procedimiento de compra, sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra el 100% de la demanda máxima requerida en el **Anexo Número 1 (uno)** de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicándose el 100% de la demanda al Licitante que oferte el precio más bajo conveniente para el Instituto.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La adjudicación de los bienes se efectuará a una sola fuente de abasto que contempla el 100% de lo requerido en el **Anexo Número 1 (Uno)**.

3.2 FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS, PLAZO Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Aviso de Aclaraciones	11 de diciembre de 2024	11:00 horas	Compranet
Presentación de Muestras	17 de diciembre de 2024	10:00 a 13:00 horas	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento , ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2024	12:00 horas	Compranet
Dictamen Técnico y Fallo	De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo		
Firma del contrato	De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.		Oficina de Contratos , ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
Medio para la Presentación de las Proposiciones.	ELECTRÓNICA (Artículo 26 Bis fracción II Y 27 de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		

4.-AVISO DE ACLARACIONES.

De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la convocante optó por no realizar junta de aclaraciones.

No obstante a lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los invitados, podrán solicitar aclaraciones a la convocatoria, formulando solicitudes de aclaración por escrito a más tardar el 11 de diciembre de 2024 a las 11:00 hrs, por única ocasión, a través del Portal de Compras Gubernamentales denominado CompraNet y a los siguientes correos electrónico: marco.rodriguezra@imss.gob.mx; oscar.cervera@imss.gob.mx y enrique.martineztre@imss.gob.mx

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 27, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

Antes de enviar una proposición a través de CompraNet los licitantes deben considerar lo siguiente:

- Estar debidamente registrado(a) en CompraNet (persona moral o persona física).
- El procedimiento considere la participación electrónica en el mismo, es decir que en el campo “Medio o forma de participación”, la opción sea “Electrónica” o “Mixta”.
- Haber agregado el procedimiento a “Mis procedimientos”, o haber sido invitado por la Unidad Compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección “Mis Procedimientos”.
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.



- Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Cada requerimiento de respuesta configurado por la Unidad compradora en secciones Legal administrativo, Técnico y Económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno.

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, los licitantes podrán descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que haya requisitado, podrán cargar en CompraNet.

Es importante que previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos Legal administrativo y técnico, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite el envío de diversos formatos.

IMPORTANTE: Cada archivo que se sube al sistema como parte de una proposición electrónica, es encriptado por el sistema al momento de firmar y presentar la proposición, una vez que se cumple la fecha de apertura, el sistema permite la lectura de dichos archivos de manera transparente.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública, siendo para los licitantes Nacionales, la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición técnica-económica **Anexo 6 (Seis) "Propuesta técnica-económica"**, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en **el, Anexo 1 (uno)**, así como toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.

El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la Guía de Licitantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_tecnica_para_licitantes_de_CompraNet.pdf

En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión. Con fundamento en los artículos 26



bis fracción III, 32, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, se desarrollarán el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los licitantes integraran sus propuestas con la documentación legal-Administrativa, técnica y económica. Las proposiciones deberán ser enviadas de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 1 (Uno)**, la propuesta técnica-económica de acuerdo con el formato del **Anexo 6 (seis)**. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita atentamente a los licitantes sea presentada en formato EXCEL.

Los licitantes que participen de manera electrónica en el envío de su proposición, será exclusivamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet). Estas proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente; la firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; para firmar electrónicamente las proposiciones, los licitantes nacionales utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema **CompraNet**.

De conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP, los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El contenido del acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de **CompraNet** el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El acta de presentación y apertura de las proposiciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, al finalizar los actos, se fijará un ejemplar a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Ampliación Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

6. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 27 y 34 de la LAASSP, deberán remitir sus proposiciones técnica y económica a través del sistema **CompraNet**, la siguiente documentación:

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, para lo cual deberá requisitar adecuadamente el **Anexo Número 7 (siete)** que forma parte de la presente convocatoria.
- II. Fotografías legibles de las instalaciones en donde se elaboran los Box Lunch y los vehículos en los que se transportarán.
- III. Comprobante de entrega de muestras (**numeral 6.1.1.**).



- IV. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.1** de la presente convocatoria, según corresponda.
- V. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.2** de la presente convocatoria, según corresponda.
- VI. Los licitantes deberán contar con por lo menos un vehículo con cámara frigorífica para alimentos perecederos, el cual deberá encontrarse en condiciones higiénicas de salubridad y presentación, **para lo cual deberá integrar como parte de su propuesta una Carta Bajo Protesta De Decir Verdad (CBPDV) para cumplimentar con lo previamente señalado.**

6.1.1 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS.

Todos los Invitados deberán **entregar** en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., **el día 17 de diciembre del 2024 en horario de 10:00 a 13:00 horas, tres (03) muestras de cada (BOX LUNCH)** conforme a la presentación indicada en el **Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria, (caja, envase, bolsa, etc.) y al **numeral 3.2**, en lo que refiere a empaque primario, secundario, embalaje y empaquetado al vacío. Las muestras presentadas serán utilizadas para verificar las características de la calidad de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de especificaciones técnicas del requerimiento, así como para verificar que el licitante adjudicado entregue los bienes con las mismas características propuestas.

Las muestras deberán venir debidamente identificadas mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario, indicando: Razón Social del Invitado, número de Invitación, número de partida y fecha de caducidad conforme a lo indicado en el **Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria.

Los Invitados, deberán considerar que para efectos de verificar las características, las muestras **NO** podrán ser devueltas **NI** reclamadas posteriormente derivadas de la naturaleza de los bienes "Alimentos".

En caso de que las muestras presentadas no se apeguen a lo antes descrito, su propuesta será desechada.

El licitante deberá presentar en hoja membretada, escrito en donde se enlisten las muestras presentadas indicando, numero de Invitación Pública Nacional, tipo de Box Lunch, que servirá como comprobante de entrega de muestras. **La falta de este documento en dichos términos y que no se hayan entregado muestras será motivo de desechamiento de las propuestas técnicas** de aquellas partidas que no reúnan cualquiera de estos requisitos. **NO SE ACEPTARÁN MUESTRAS FUERA DE LA FECHA Y HORARIO DEFINIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

En caso de que no se llegaran a entregar las muestras por partida propuesta, se considerará, para el licitante implicado como **NO DEMOSTRADAS** la totalidad de las especificaciones solicitadas, aun cuando éstas aparezcan en la Propuesta Técnica y será **desechado**.

Se considera responsabilidad de cada licitante relacionar e identificar la partida de la cual ofrezca la muestra correspondiente para ser verificada por los servidores públicos del Instituto.

LAS MUESTRAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE SON LAS SIGUIENTES:

El licitante deberá presentar **03 (tres) muestras de cada BOX LUNCH** de acuerdo a su participación, así como la documentación solicitada, conteniendo en su totalidad los elementos considerados en su oferta, cumpliendo con el 100% de las características y contenido establecidos en las especificaciones del **Anexo Número 1 (uno)** de esta convocatoria.



6.1.2 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.

La verificación de las características técnicas solicitadas y propuestas, se realizará con la propuesta técnica entregada por el Licitante en el acto de entrega de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como con la verificación física de las muestras presentadas.

El IMSS verificará el cumplimiento de las características indicadas en el **Anexo 1(uno)** la cual deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del requerimiento, de acuerdo a la verificación física de los bienes muestra incluidos en su propuesta, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas.

De la misma forma, no se aceptarán cartas **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

En el caso de que los bienes muestra recibidos para la verificación de características difiera de lo establecido en la oferta técnica del licitante, se considerará como incongruente la muestra y la oferta técnica y por lo tanto será evaluada como **NO CUMPLE**.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados en pesos mexicanos, indicando el Box Lunch propuesto, descripción del bien solicitado por el IMSS, descripción del bien propuesto por el licitante, nombre del fabricante con su respectivo R.F.C., país de origen, cantidad, precio unitario y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA y demás datos solicitados conforme al **Anexo Número 7(siete)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, sin redondeos.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Y ENTREGAR CON EL SOBRE CERRADO QUE SE GENERE EN COMPRANET.

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal y/o Apoderado, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. **Anexo Número 2 (dos)**.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal y/o Apoderado manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el



resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de la presente convocatoria.

- C) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente P.C. Invitación a cuando menos tres personas sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudiera realizar la convocante o solicitar los licitantes, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**.
- D) Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional **Anexo Número 2 (dos)**.
- E) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las *Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación,*; emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.

Los licitantes que resulten adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, de la presente convocatoria. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

- F) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de la presente convocatoria.
- G) Escrito libre en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregarán al Instituto serán de alta calidad, reciente elaboración y que corresponde a las especificaciones requeridas en esta convocatoria.
- H) Conforme al artículo 35 y 39 Fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que el origen de los bienes es nacional, de conformidad con el **Anexo Número 13 (trece)**.
- I) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 14 (catorce)**.
- J) Escrito en el que se manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet", **Anexo 15 (Quince)**



- K) Formato para la manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” emitido por el S.A.T , la “opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable o expresen el no adeudo a nombre de su representada. **Anexo 16 (dieciseis).**
- L) Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal y/o Apoderado o persona facultada como proveedor. **Anexo 17 (Diecisiete).**

Además de considerar los aspectos siguientes:

- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal y/o Apoderado en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número del evento en el que se participa.

6.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá remitir el licitante, es la siguiente.

- I. Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- II. **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de esta convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.

Para prestadores de servicios que no cuentan con número de proveedor en el IMSS, copia de los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes. (RFC).
- Estado de cuenta bancario que tenga legible la CLABE interbancaria.
- Alta de hacienda.
- Comprobante de domicilio.
- Credencial de elector de representante legal.
- CURP
- Estados financieros de los últimos dos meses. (balance general y estado de resultados).



Para prestadores de servicios que cuentan con número de proveedor con el IMSS.

- Registro Federal de Contribuyentes. (RFC) copia simple.
- Carta bajo protesta de decir verdad que la persona (física o moral) que participa en la presente Convocatoria, ha sido dada de alta como proveedor en el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el número _____. (dicha carta deberá estar firmada por el representante legal).

7. Acreditar existencia legal, personalidad jurídica y nacionalidad del licitante.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el licitante deberá presentar la siguiente documental, según aplique:

A) Persona moral:

- I. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- II. Poder notarial del representante legal o apoderado que firmará el contrato.

B) Persona física:

- I. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

C) Para ambos (Persona moral o física):

- I. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- II. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- IV. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- V. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- VI. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la presentación de proposiciones y así mismo a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).
- VII. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente al día de la presentación de proposiciones y así mismo a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022 y lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023 (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).
- VIII. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).

En caso de no encontrarse en el supuesto del inciso **VII) y VIII)**, podrá presentar lo referente a los siguientes numerales:



1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
2. En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
3. En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que lo acredite para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

I. En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 7 C), fracciones: VI), VII) y VIII).

Para el (los) licitante (s) que resulte(n) adjudicado (s), dicha documental deberá presentarla en original para su cotejo en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **deberán enviar un escrito** en el que su firmante manifieste, **que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.**

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un **escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones**, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio correspondiente.
- **Del representante legal o apoderado del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo número 4 (cuatro)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:



Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del reglamento de la LAASSP, el Licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la oficina de contratos, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y sus modificaciones.

Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO:

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de las disposiciones de las Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, con su última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación .

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS



- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su Representante Legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de las disposiciones de las Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, con su última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato indicado en el numeral 7.4 de la presente convocatoria deberá ser suscrito por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas que integran la agrupación, en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá de comunicarse mediante escrito a la convocante, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, y Representante del Área Requirente será de acuerdo con lo siguiente:

Administrador de Contrato	Representante (Área Requirente)
COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	Personal adscrito y designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Se establece que la presente invitación se realiza comprando únicamente los bienes o servicios que son estrictamente necesarios para el Instituto, reiterando que la necesidad de contratación, la idoneidad de la proveeduría, la razonabilidad del costo, así como la correcta vigilancia de la utilización/ejecución de los bienes y/o servicios a contratar, queda bajo la más estricta responsabilidad del área solicitante.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

UNA VEZ REALIZADO DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las Reglas **2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de Diciembre de 2023**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal





de la Federación y deberá presentarla dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las **Reglas 2.1.24, 2.1.28. y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024** y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de **las Reglas 2.1.24, 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.**
- La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral deberá presentarse en el Área de Contratos, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 hrs.
- En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.
- En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la Administración Local de Servicio al Contribuyente más cercana.
- El licitante adjudicado, en tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:
 - Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
 - Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
 - Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
 - Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de las Reglas 2.1.24, 2.1.28. En relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.



NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal y/o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de **las Reglas 2.1.24, 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.**

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento licitatorio, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establecen las Reglas 2.1.24, 2.1.28. En relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2024.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de las Reglas 2.1.24, 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de



las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus

Obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido

8.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:

De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre del 2022 y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022.

Con relación al procedimiento de contratación número _____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda, a continuación se transcriben las reglas de operación.

Primera. - Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda. - Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera. - Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no



prejuza sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta. -Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- ✓ **Positiva.** - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - ✓ **Negativa.** - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - ✓ **Sin opinión.** - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
 2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.



4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta. - Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta. - Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva. Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima. - Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".



IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava. - Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.



Novena. - Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

(De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables).

Décima. - Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera. - Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda. - Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único. - Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

El participante adjudicado, en tratándose de **personas físicas y morales**, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de los documentos que a continuación se indican:

- Documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022.
- En el supuesto de que el Instituto, emita **previo a la formalización del contrato, que el resultado de la consulta a la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx)**, que la opinión es en **sentido negativo**, sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de



infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

- En el supuesto de que el IMSS, emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) **con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente Convocatoria**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.

8.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES .

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación .

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.-Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.-El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.-Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. -El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.** - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.** - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo, pero con convenio celebrado.** - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.** - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta. -La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, en virtud de que los bienes están totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, se evaluará mediante el método **BINARIO**, para que los licitantes sean sujetos de evaluación binaria, deberán haber cumplido previamente cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como en los contenidos por los numerales **2, 2.1, 2.2, 6, 6.1,6.1.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.2, 8, 8.1, 8.2 y sus Anexos.**

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a cuando menos tres personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.



Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.

1.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- b) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con las aclaraciones que pudiera realizar la convocante o los licitantes.
- c) Se verificará que exista congruencia entre la muestra presentada (numeral 6.1.1) con lo ofertado por lo licitantes en la proposición técnica.
- d) Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1, de la convocatoria de esta Invitación
- e) Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los bienes.
- f) Se constatará que las propuestas recibidas contengan la información, documentos y requisitos solicitados en la P.C. de la **Invitación a cuando menos tres personas** la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta. La evaluación se hará sobre la descripción contenida en el **Anexo Número 1 (uno)**,

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas, con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en el **Anexo Número 7 (siete)** "Proposición Técnica- Económica" de la presente convocatoria.

El no cumplir con el adecuado llenado de la Proposición Económica, será motivo de desechamiento.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a la Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.



De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como a los contenidos en los numerales **2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.1.1 6.2, 6.3, 6.4, 7.2, 8, 8.1, 8.2 y sus anexos**, así como los que se deriven de las Aclaraciones efectuadas por la Convocante y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos en la presente Invitación a cuando menos tres personas.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica.
- G) Cuando no exista correspondencia entre los documentos presentados por el Invitado y los documentos solicitados en los **numerales 2.1 y 2.2**, de la presente Convocatoria.
- H) Cuando las muestras solicitadas en el numeral 6.1.1, no hayan sido presentadas por el licitante, conforme al formato solicitado.
- I) Cuando las muestras no sean entregadas en los términos y condiciones solicitados en esta Convocatoria o sus anexos.
- J) Cuando no exista congruencia entre las muestras presentadas y la documentación de su propuesta técnica.
- K) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones



- L) Por aspectos de calidad cuando no cumplan con alguno de los requisitos señalado en los numerales **2, 2.1 y 2.2** de esta convocatoria, según corresponda.
- M) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- N) Cuando presente más de una propuesta de oferta.
- O) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos
- P) Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta Invitación no esté debidamente firmada, conforme el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación **Anexo 8 (ocho)** de la presente convocatoria.
- Q) Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaria de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- R) Cuando lo propuesto, sea diferente a lo señalado en la presente convocatoria o cuando no cumplan con la descripción completa o correcta y en los términos solicitados en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- S) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet, no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- T) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio no aceptable al estimado de contratación obtenido conforme a lo establecido por la Ley en la materia.
- U) Cuando de optar por enviar su propuesta por medios remotos de comunicación, no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, o el sistema CompraNet emita la leyenda *“Firma digital No Valida”*.
- V) En caso de omitir presentar sus opiniones de cumplimiento ante el SAT, IMSS e INFONAVIT vigentes al acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
- W) En caso de no ser autorizada la consulta de su opinión y/o no autorizar la publicación de su opinión de acuerdo con el Anexo 16

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- A) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet y se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.



- B) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en **el numeral 12.2.** de la presente convocatoria.

En su caso el Aviso de Aclaraciones de acuerdo a lo indicado en el **numeral 4** de la convocatoria, así como el acta de Presentación y Apertura de Propositiones y del Dictamen Técnico y Fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que participaron a través de CompraNet, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal, por tratarse de un procedimiento realizado al amparo del Artículo 26 Bis Fracción II y 27 de la LAASSP.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró"

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación la cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la convocatoria de la presente Invitación, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las aclaraciones efectuadas por esta convocante, **de conformidad al artículo 81 fracción IV del RLAASSP**

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación comenzará **a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.**

12.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, **el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.**

La formalización del (los) contrato(s) se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre, Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas.

http://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_instrumentos_Juridicos.pdf

Así como en su caso lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.



Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En la fecha en que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada del Certificado o Informe de Pruebas, para su cotejo.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo con lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

Tratándose de licitantes acreditados como MIPYMES, en caso de resultar adjudicados, deberán presentar:

- Copia de última declaración anual de impuestos.
- Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por la que se certifique **que** producen bienes con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

13. GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 10 (diez)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMAS vigentes, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A)** El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B)** Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.
- C)** El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

14. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.



14.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme al Directorio de Unidades y Programa de Distribución, en los que se identifican de manera individual los horarios en los que el proveedor asignado deberá entregar los “Box Lunch”, tanto en las Jornadas de Salud como en las Estrategias Educativas, en los lugares que se indica en el **Anexo Número 11 (once)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

14.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

El Proveedor deberá entregar los productos adjudicados de acuerdo a lo establecido en los Anexo 1A, 1B y 1C en un horario de **8:00 am a 09:00 am** y conforme:

El producto percedero el proveedor deberá entregar para cubrir las necesidades del Programa de Promoción a la Salud, siendo 9 Estrategias Educativas (1.- JuvenIMSS, 2.- JuvenIMSS JR, 3.- ChiquitIMSS, 4.- ChiquitIMSS JR, 5.- Ella y El con PrevenIMSS, 6.- Embarazo PrevenIMSS, 7.- Envejecimiento Activo, 8.- Yo Puedo, 9.- Pasos por la Salud), de la siguiente manera para los días **lunes el Box Lunch 1, martes Box Lunch 2, miércoles Box Lunch 3, jueves Box Lunch 4, viernes Box Lunch 5, Con relación** a la Jornadas Nacionales de Salud, Capacitación a Directores en Procesos y Supervisiones de áreas normativas de Nivel Central, se le notificará con 48 horas de anticipación el Box lunch que deberá entregar de las cinco productos, el horario y día; Así mismo estará sujeto a entregar remisión, por cada entrega de box lunch que realice conforme a lo contratado, en el horario previamente señalado. Siendo el responsable de recepción Director, Administrador o Jefe de Trabajo Social de la Unidad Médica y Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

PARA LOS DÍAS
Lunes Box Lunch 1,
Martes, Box Lunch 2,
Miércoles, Box Lunch 3,
Jueves, Box Lunch 4,
Viernes, Box Lunch 5,

Es indispensable que la entrega de los Box Lunch para Jornadas Nacionales de Salud Pública, el horario de entrega deberá ser a las 07:30 am a 08:00 am. En Av. Sur de los 100 Metros No.675, Col Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P 07760 teléfono 5553331100 ext. 15537, en los días que a continuación de detalla:

- ✓ **Primera Jornada Nacional de Salud Pública se llevará a cabo del 03 al 14 de Marzo 2025.**
- ✓ **La segunda Jornada Nacional de Salud Pública: será del 19 al 30 Mayo de 2025.**
- ✓ **La Tercera Jornada Nacional de Salud Pública; será del 20 al 31 Octubre de 2025.**

Para los Talleres de Capacitación en los Procesos de seguimiento a desempeño, así como junta de Directores, Administrativos y supervisión de áreas de Nivel Central Lugar de Entrega y Área responsable de recepción en la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa en horario de que se le indique en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con dirección En Av. Sur de los 100 Metros No.675, Col Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P 07760. **Anexo 2** “Directorio de Unidades Médicas y Lugares de entrega”.

14.3 CANJE.





La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a través de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa podrá solicitar al Proveedor, el canje o devolución de los alimentos que presenten defectos a simple vista, o especificaciones diferentes a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar mediante correo electrónico institucional por parte de Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa (CAOA) al proveedor dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a través de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa devolverá los alimentos perecederos que suministre el proveedor cuando se encuentren en los siguientes supuestos.

- No reúna las características físicas de calidad y presentación requerida, conforme a lo establecido dentro del Anexo 11.
- No sean de la presentación y/o gramaje ofertado y aceptado.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada (el excedente no se recibirá)
- Al tratarse de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo, hayan sufrido aplastamiento o alteración física o se encuentre en mal estado.
- El vehículo utilizado para el transporte de los alimentos, no cuente con las condiciones adecuadas tales como cámaras frigoríficas para alimentos perecederos, higiene, salubridad y presentación.
- Cuando el envase de los alimentos que así lo requieran, no se encuentren etiquetados, rotulados e identificados con su respectiva fecha de caducidad.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

La empresa que resulte con adjudicación deberá reponer los alimentos sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá las tres horas, contadas a partir de la hora de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, Llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El instituto procederá a la devolución en el caso de que por alguna circunstancia el alimento solicitado no fuera utilizado por causas no imputables al Instituto. El costo no surtirá efecto para pago ya que los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor

15. CONDICIONES DE PAGO CUENTA PREI 42060802 Y FINAT 51221002 "BOX LUNCH".

15.1 PAGOS.

El pago se efectuara en pesos mexicanos sin que éstos rebasen los 20 (días) naturales, conforme al Art. 51 de la LAASSP, previa entrega y recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de los servicios, conforme a los plazos de pago establecidos en el anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29 y Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, con firma de autorización del Administrador del Contrato, en la que se indique los servicios prestados a entera satisfacción del IMSS y:
 - Número de proveedor



- Número de contrato, en su caso; y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- Indicación de que el Proveedor cuenta con Opiniones Positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS y el INFONAVIT, así como Obligaciones Fiscales ante el SAT
- Firma de autorización en la representación impresa del CDFI del Servidor Público Administrador del Contrato

2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Trámite de erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El Instituto realizará el pago, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de **“EL INSTITUTO”** la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 96 Reglamento de la LAASSP último párrafo, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.



En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas, previa autorización de los Administradores de Contrato, será el servidor público responsable de firmas y autorizar las facturas correspondientes a dicho contrato.

El Instituto realizará el pago, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El Proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLAVE del Banco, Sucursal, a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 96 Reglamento de la LAASSP último párrafo, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.

El pago se realizará en los plazos normados por la Jefatura de Servicios de Finanzas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el área financiera, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Las facturas que amparen los bienes entregados, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.



En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas, previa autorización de los Administradores de Contrato, será el servidor público responsable de firmas y autorizar las facturas correspondientes a dicho contrato.

15.2 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas, serán pagadas por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

16. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

1.- Cuando el Proveedor no observe dentro del plazo señalado y solicitado en el modelo de contrato o en el programa establecido en la Convocatoria, considerándose este plazo como entrega oportuna, en el día y hora asignado.

La pena convencional por atraso se calculara por día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador de los contratos será el encargado de determinar, calcular y notificar las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validez en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El Proveedor autorizara al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al propio proveedor.



Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptara la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

La pena convencional será aplicable al proveedor por incumplimiento en el suministro de alimentos subrogados.

De conformidad con el artículo 45. Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracciones II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles

El proveedor asignado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor asignado.

Una vez alcanzado el límite señalado para dicha pena, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. El proveedor asignado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor asignado. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley. Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

16.1 Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, así como el Artículo 57 del Reglamento en relación con el numeral 4.8.2 de las Políticas, Base y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios, se establece los siguientes supuestos de Deductiva por el Incumpliendo parcial o deficiente en la Prestación del Servicio;

A) Cuando no se cumpla con la calidad o el estado de los alimentos se aprecie en descomposición, se le aplicara una Deductiva del 10% mensual sobre el monto de la Factura de la Unidad de Medicina Familiar u Hospitalarias.

B) Cuando la cantidad de Box Lunch entregada, no cumpla con el 100% de los alimentos requeridos en los menús respectivos, se le aplicara una Deductiva del 10% mensual sobre el monto de la Factura de la Unidad de Medicina Familiar u Hospitalarias.

C) Cuando no se entreguen las cantidades solicitadas de Box Lunch en los Programas de entrega, se le aplicara una Deductiva del 10% mensual sobre el monto de la Factura de la Unidad de Medicina Familiar u Hospitalarias.

D) Cuando no se entreguen los Box Lunch en el horario solicitado se le aplicara una Deductiva del 10% mensual sobre el monto de la Factura de la Unidad de Medicina Familiar u Hospitalarias.

El límite máximo de las Deductivas no podrá ser mayor al porcentaje de la garantía de Cumplimiento (10%). En caso de rebasar dicho límite se deberá de iniciar el procedimiento de Rescisión.

NOTA El monto de las Deductivas deberá de incluir al Impuesto al Valor Agregado.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato que se formalice con el proveedor adjudicado sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mencionado instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico correspondiente.

17.1. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta Invitación Pública Nacional.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en los numerales **2, 2.1, 2.2, 14.2 y 14.3** de la presente Convocatoria.

17.2 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice con el proveedor asignado en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su reglamento. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

17.3 INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos.

Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los Licitantes Adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.



Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría de la Función Pública o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

17.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Los servidores públicos Licitantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el “Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra, a través de la liga www.gob.mx/sfp. Dicho Protocolo y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente. Asimismo, se informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo “Manifiesto Que Podrán Formular Los Particulares En Los Procedimientos De Contrataciones Públicas, De Otorgamiento Y Prórroga De Licencias, Permisos, Autorizaciones Y Concesiones”; a través del vínculo <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

18.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN DONDE PODRÁ PRESENTAR INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: <https://cnet-inconformidades@hacienda.gob.mx>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

**Avenida Revolución Número 1586
Colonia San Ángel, Alcaldía de Álvaro Obregón
C.P. 01000, Ciudad de México.**





19. ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Requerimiento Box Lunch para cubrir las necesidades del Programa de Promoción a la Salud siendo 9 Estrategias Educativas (1.- JuvenIMSS, 2.- JuvenIMSS JR, 3.- ChiquitIMSS, 4.- ChiquitIMSS JR, 5.- Ella y El con PrevenIMSS, 6.- Embarazo PrevenIMSS, 7.- Envejecimiento Activo, 8.- Yo Puedo, 9.- Pasos por la Salud), Jornadas de Semanas Nacionales de Salud en las Unidades de la OOAD Norte Distrito Federal, Capacitación a Directores y Administrativos en Procesos y Supervisiones de Áreas Normativas de Nivel Central, a fin de atender actividades para el ejercicio fiscal 2024.
2	Formato de carta relativa al punto 6.3 incisos A), B), C) y D)
3	Formato para la manifestación que deberán presentar el licitante para dar cumplimiento a la Regla 5 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes
4	Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley
5	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes adjudicados para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los bienes.
6	Relación de documentos
7	Proposición Técnica y Económica
8	Acreditación del licitante (punto 7.2 de la Convocatoria)
9	Modelo de contrato de adquisición de bienes muebles
10	Fianza de cumplimiento de contrato
11	Directorio de Unidades y Programa de Distribución
12	Remisión de Pedido
13	Carta de Nacionalidad
14	Formato de Información Reservada y Confidencial.
15	Formato de aceptación conforme a lo señalado por el numeral 29 del “acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”
16	Formato para la manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” emitido por el S.A.T , la “opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada.
17	Carta de Ausencia de Interés.
18	Manifestación de interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas al solicitar aclaraciones a la Convocatoria

LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO





ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO BOX LUNCH PARA ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PREVENIMSS

BOX LUNCH 2025 Estrategias Educativas PREVENIMSS	
MINIMO	MAXIMO
3578	8946

BOX LUNCH 2025 Jornadas Nacionales de Salud Publica	
MINIMO	MAXIMO
2820	7050

BOX LUNCH 2025 Talleres de Capacitación en los Procesos de seguimiento a desempeño, así como junta de Directores y supervisión de áreas de Nivel Central	
MINIMO	MAXIMO
1658	4147

DESCRIPCIÓN:

BOX LUNCH PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD SIENDO 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (1.- JUVENIMSS, 2.- JUVENIMSS JR, 3.- CHIQUITIMSS, 4.- CHIQUITIMSS JR, 5.- ELLA Y EL CON PREVENIMSS, 6.- EMBARAZO PREVENIMSS, 7.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO, 8.- YO PUEDO, 9.- PASOS POR LA SALUD), JORNADAS DE SEMANAS NACIONALES DE SALUD EN LAS UNIDADES DE LA OOAD NORTE D.F, CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL, A FIN DE ATENDER ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SE ATIENDE EN ANEXO 1A "REQUERIMIENTOS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN A LA SALUD 2025" ANEXO 1B "REQUERIMIENTO DE JORNADAS NACIONALES DE SALUD 2025" Y ANEXO 1C "REQUERIMIENTO PARA CAPACITACIÓN A DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL 2025".





BOX LUNCH 1

- 1 Mollete (bolillo integral de 60 grs., 100 grs. de frijoles refritos, 40 grs. de queso panela, 30 grs. jamón de pierna de pavo)
- 1 Pera mantequilla o manzana starting de 200 grs.
- 1 Vaso de bastones de zanahoria 200 grs. con ½ limón y 1 sobre de sal de 1gr.
- 1 Botella de agua purificada natural de 500 ml
- 1 Barra de amaranto 20 grs.

BOX LUNCH 2:

- 1 Hojaldra con ensalada rusa (pechuga de pollo deshebrada 30grs., papa y zanahoria en jardinera con chicharo 100 grs. y con una cucharada de mayonesa)
- 1 Perón golden o pera mantequilla de 200 grs.
- 1 Vaso de bastones de zanahoria 200 grs. con ½ limón y 1 sobre de sal de 1gr.
- 1 Botella de agua purificada natural de 500 ml
- 1 Barra de amaranto 20 grs.

BOX LUNCH 3:

- 1 Torta de jamón (1 bolillo integral de 60 grs, 100 grs. frijoles refritos, 40 grs. de queso panela, 30 grs. jamón de pierna de pavo y una cucharada de mayonesa)
- 1 Pera mantequilla o manzana starting de 200 grs.
- 1 Vaso de bastones de zanahoria 200 grs. con ½ limón y 1 sobre de sal de 1gr.
- 1 Botella de agua purificada natural de 500 ml
- 1 Barra de amaranto 20 grs.

BOX LUNCH 4:

- 1 Hojaldra con mole y pollo (1 hojaldra de 60 grs, con pechuga de pollo deshebrada 40 grs. y mole 60 grs.)
- 1 Pera mantequilla o manzana starting de 200 grs.
- 1 Vaso de bastones de zanahoria 200 grs. con ½ limón y 1 sobre de sal de 1gr.
- 1 Botella de agua purificada natural de 500 ml
- 1 Barra de amaranto 20 grs.

BOX LUNCH 5:

- 1 Sándwich de jamón (2 rebanadas de pan de caja integral de 60 grs. 100 grs. de frijoles refritos, 40 grs. de queso panela, 30grs. jamón de pierna de pavo y una cucharada de mayonesa)
- 1 Pera mantequilla o manzana starting de 200 grs.
- 1 Vaso de bastones de zanahoria 200 grs. con ½ limón y 1 sobre de sal de 1gr.
- 1 Botella de agua purificada natural de 500 ml
- 1 Barra de amaranto 20 grs.

NOTA:

LOS PARTICIPANTES ESTARÁN SUJETOS A PRESENTAR MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR, EN LO QUE SE REFIERE A EMPAQUE SECUNDARIO, EMBALAJE, EMPAQUETADO AL VACÍO **Y 03 (TRES) MUESTRAS POR CADA BOX LUNCH**, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA PREPARACIÓN, CALIDAD, PRESENTACIÓN, FRESCURA Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. EL PROVEEDOR ESTARÁ SUJETO A ENTREGAR EXCLUSIVAMENTE LO QUE SE DESCRIBE EN LOS BOX LUNCH, Y LOS PRODUCTOS EN UN EMPAQUE SECUNDARIO DE CAJAS DE CARTÓN QUE PERMITAN LA MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON UN VEHÍCULO CON CÁMARA FRIGORÍFICA PARA ALIMENTOS PERECEDEROS, EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE EN CONDICIONES HIGIÉNICAS DE SALUBRIDAD Y PRESENTACIÓN, PARA LO CUAL DEBERA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento



INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA CUMPLIMENTAR CON LO PREVIAMENTE SEÑALADO.





ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISOS A), B), C) Y D)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO**

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3 INCISOS A), B), C) Y D), DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A) Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento.
- B) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- C) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente **Invitación a cuando menos tres personas**, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudiera realizar la Convocante o solicitar los licitantes.
- D) En caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO)





ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Número _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha proposición y suministraré, bajo la partida (s) _____, será (n) producido (s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará (n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE**





ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____.(elegir entre: micro, pequeña y mediana empresa).

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**





ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____ de _____ de _____ (1)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación.....; el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA EMPRESA**





ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN TÉCNICA y LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para suscribir las proposiciones. (Anexo 8) .	7.2		
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno) , debiendo requisitar adecuadamente el Anexo Número 7 (siete) .	6.1 fracción I		
Fotografías legibles de las instalaciones en donde se elaboran las Colaciones y Box Lunch.	6.1 fracción II		
Comprobante de entrega de muestras (numeral 6.1.1). Las muestras deberán ser entregadas el día de la Presentación y Apertura de proposiciones.	6.1 fracción III)		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la convocatoria.	6.1 inciso IV)		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2 de la convocatoria.	6.1 inciso V)		
Los licitantes deberán contar con un vehículo con cámara frigorífica para alimentos perecederos, el cual deberá encontrarse en condiciones higiénicas de salubridad y presentación, para lo cual deberá integrar como parte de su propuesta una Carta Bajo Protesta De Decir Verdad para cumplimentar lo previamente señalado.	6.1 fracción VI)		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal y/o Apoderado, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el Art. 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. (Anexo 2) .	6.3 inciso A)		

Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal y/o Apoderado manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al (Anexo 2) .	6.3 inciso B)		
Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Invitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar la convocante. (Anexo 2) .	6.3 inciso C)		
Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. (Anexo 2) .	6.3 inciso D)		
Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los	6.3 inciso E)		



Estados Unidos Mexicanos México, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las <i>Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación,</i> ; emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al (Anexo 3) .			
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al (Anexo 4) .	6.3 inciso F)		
Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregarán al Instituto serán de alta calidad, reciente elaboración y que corresponde a las especificaciones requeridas en esta convocatoria.	6.3 inciso G)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifiesta que su representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta son de origen nacional (Art. 35 y 39 fracc- VIII del Reglamento de la Ley). (Anexo 13) .	6.3 inciso H)		
Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo 14 (catorce) .	6.3 inciso I)		
Escrito en el que se manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet", Anexo 15 (Quince)	6.3 6.3 inciso J)		
Formato para la manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable o expresen el no adeudo a nombre de su representada. Anexo 16 (dieciseis) .	6.3 Inciso K)		
Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal y/o Apoderado o persona facultada como proveedor. Anexo 17 (Diecisiete) .	6.3 Inciso L)		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE**
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y
 Equipamiento





ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

NOMBRE DEL LICITANTE:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

R. F. C:

LUGAR DE ENTREGA:

FABRICANTE

DISTRIBUIDOR

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:

PLAZO DE ENTREGA:

COLACIÓN Y

BOX LUNCH DESCRIPCIÓN DEL BIEN PROPUESTO POR EL IMSS DESCRIPCIÓN DEL BIEN

PROPUESTO POR EL LICITANTE NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C. PAÍS DE ORIGEN
CANTIDAD

MINIMA CANTIDAD MÁXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE

1 DESCRIPCIÓN

Box Lunch

SUBTOTAL

I.V.A.

TOTAL

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PRECIO DE LA PROPUESTA.

LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO RELATIVO AL PUNTO 7.2 DE LA CONVOCATORIA

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: (persona física o moral)_____.

No. de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. de Proveedor IMSS:
Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Duración

Fecha

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

(INCLUIR FORMATO EN PDF Y WORD)





ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SUBROGADOS "BOX LUNCH", PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, SIENDO 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS: (1.- JUVENIMSS, 2.- JUVENIMSS JR, 3.- CHIQUITIMSS, 4.- CHIQUITIMSS JR, 5.- ELLA Y EL CON PREVENIMSS, 6.- EMBARAZO PREVENIMSS, 7.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO, 8.- YO PUEDO, 9.- PASOS POR LA SALUD) JORNADAS NACIONALES DE SALUD Y CAPACITACIÓN A DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL, A FIN DE ATENDER ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, (BAJO LA _____), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSE ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 40 Y 50 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 -----, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, NOTARIO NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL _____, _____, ADSCRITO A _____, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. EL LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.31, 5.3 INCISO B), 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





I.6. EL _____, _____, CON RFC: DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. EL _____, _____ CON RFC: _____, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.8 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____ NÚMERO _____-50-GYR-050GYR016-_____-_____-20____ DE CARÁCTER _____ AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; (CITAR LOS NUMERALES) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", Y (CITAR LOS NUMERALES) DE SU REGLAMENTO.

I.9 "EL INSTITUTO", PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO No. _____, DE FECHA _____, EMITIDOS POR EL MTRO. _____, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO - (_____) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO".

I.10 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-I45.

I.11 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS, (OBJETO SOCIAL), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE _____ CON EL FOLIO _____ DE FECHA _____.

II.2 LA O EL C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____, DE CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC PROVEEDOR).

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,



CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES SE ADJUNTAN Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO. ANEXO - (-----) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT). ANEXO - (-----) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ANEXO - (-----) OPINIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SUBROGADOS "BOX LUNCH", PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, SIENDO 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS: (1.-JUVENIMSS, 2.- JUVENIMSS JR, 3.- CHIQUITIMSS, 4.- CHIQUITIMSS JR, 5.- ELLA Y EL CON PREVENIMSS, 6.- EMBARAZO PREVENIMSS, 7.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO, 8.- YO PUEDO, 9.- PASOS POR LA SALUD) JORNADAS NACIONALES DE SALUD Y CAPACITACIÓN A DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL, A FIN DE ATENDER ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA _____ (_____), ESTE CONTRATO CUYAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 1 (UNO) "ASIGNACIÓN" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO 3 (TRES)

ANEXO 4 (CUATRO)

ANEXO 5 (CINCO)

ANEXO 6 (SEIS)

ANEXO 7 (SIETE)

ANEXO 8 (OCHO)

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDA A \$ (IMPUESTOS), QUE HACE UN TOTAL DE (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES





DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE "LAS PARTES".

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL ES EL SEÑALADO EN EL ANEXO 1 "ASIGNACIÓN", DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SUBROGADOS "BOX LUNCH", PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, SIENDO 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS: (1.-JUVENIMSS, 2.- JUVENIMSS JR, 3.- CHIQUITIMSS, 4.- CHIQUITIMSS JR, 5.- ELLA Y EL CON PREVENIMSS, 6.- EMBARAZO PREVENIMSS, 7.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO, 8.- YO PUEDO, 9.- PASOS POR LA SALUD) JORNADAS NACIONALES DE SALUD Y CAPACITACIÓN A DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL, A FIN DE ATENDER ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO, CLAVE DEL BANCO, SUCURSAL, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN EL ÁREA FINANCIERA, ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES



ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHSOS SERVICIOS NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS BIENES ENTREGADOS, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO" VIGENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE FIRMAS Y AUTORIZAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A DICHO CONTRATO

CUARTA. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS _____ EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 09:00 AM Y CONFORME:

EL PRODUCTO PERECEDERO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, SIENDO 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (1.- JUVENIMSS, 2.- JUVENIMSS JR, 3.- CHIQUITIMSS, 4.- CHIQUITIMSS JR, 5.- ELLA Y EL CON PREVENIMSS, 6.- EMBARAZO PREVENIMSS, 7.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO, 8.- YO PUEDO, 9.- PASOS POR LA SALUD), DE LA SIGUIENTE MANERA PARA LOS DÍAS LUNES EL BOX LUNCH 1, MARTES BOX LUNCH 2, MIÉRCOLES BOX LUNCH 3, JUEVES BOX LUNCH 4, VIERNES BOX LUNCH 5, CON RELACIÓN A LA JORNADAS NACIONALES DE SALUD, CAPACITACIÓN A DIRECTORES EN PROCESOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL, SE LE NOTIFICARÁ CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL BOX LUNCH QUE DEBERÁ ENTREGAR DE LAS CINCO PRODUCTOS, EL HORARIO Y DÍA; ASÍ MISMO ESTARÁ SUJETO A ENTREGAR REMISIÓN, POR CADA ENTREGA DE BOX LUNCH QUE REALICE CONFORME A LO CONTRATADO, EN EL HORARIO PREVIAMENTE SEÑALADO. SIENDO EL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DIRECTOR, ADMINISTRADOR O JEFE DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIDAD MÉDICA Y COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.

ES INDISPENSABLE QUE LA ENTREGA DE LOS BOX LUNCH PARA JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA, EL HORARIO DE ENTREGA DEBERÁ SER A LAS 07:30 AM A 08:00 AM. EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO.5421, EDIFICIO 3 PRIMER, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS , ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 07760, TELÉFONOS 57 47 35 00 EXT. 25254, EN LOS DÍAS QUE A CONTINUACIÓN DE DETALLA:

PRIMERA JORNADA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO DEL _____ DE MARZO 2024





- LA SEGUNDA JORNADA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA: SERÁ DEL _____ JUNIO DE 2024
- LA TERCERA JORNADA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA; SERÁ DEL _____ OCTUBRE DE 2024

PARA LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO A DESEMPEÑO, ASÍ COMO JUNTA DE DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN DE ÁREAS DE NIVEL CENTRAL LUGAR DE ENTREGA Y ÁREA RESPONSABLE DE RECEPCIÓN EN LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA EN HORARIO DE QUE SE LE INDIQUE EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS CON DIRECCIÓN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, # 5421, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA: GUSTAVO A. MADERO, EDIFICIO 3, PISO 1, CDMX. ANEXO _____ "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y LUGARES DE ENTREGA".

QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 (INCORPORAR FECHA DE INICIO) AL (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA (_____).

OCTAVA. CANJE





LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR", EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, O ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO DE 24 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS PERECEDEROS QUE SUMINISTRE "EL PROVEEDOR" CUANDO SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS.

- NO REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE CALIDAD Y PRESENTACIÓN REQUERIDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO
- NO SEAN DE LA PRESENTACIÓN Y/O GRAMAJE OFERTADO Y ACEPTADO.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ)
- AL TRATARSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO, HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA O SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO.
- EL VEHÍCULO UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS, NO CUENTE CON LAS CONDICIONES ADECUADAS TALES COMO CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA ALIMENTOS PERECEDEROS, HIGIENE, SALUBRIDAD Y PRESENTACIÓN.
- CUANDO EL ENVASE DE LOS ALIMENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, NO SE ENCUENTREN ETIQUETADOS, ROTULADOS E IDENTIFICADOS CON SU RESPECTIVA FECHA DE CADUCIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS ALIMENTOS SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ LAS TRES HORAS CONTADAS, A PARTIR DE LA HORA DE SU NOTIFICACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN EN EL CASO DE QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL ALIMENTO SOLICITADO NO FUERA UTILIZADO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL INSTITUTO, EL COSTO NO SURTIRÁ EFECTO PARA PAGO, YA QUE LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA _ (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.



EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LAASSP" SE EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN ___ Y 42 DE LA "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS (INCORPORAR NUMERO DE MESES), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO "EL INSTITUTO" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN



EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- 1.- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO OBSERVE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO Y SOLICITADO EN EL MODELO DE CONTRATO O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LA _____, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, EN EL DÍA Y HORA ASIGNADO.
- 2.- LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARA POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.
- 3.- "EL PROVEEDOR" AUTORIZARA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.
- 4.-CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARA LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL INSTITUTO".
- 5.- LA PENA CONVENCIONAL SERÁ APLICABLE A "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS SUBROGADOS.





6.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45. FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIONES II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES

"EL PROVEEDOR" ASIGNADO AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS. "EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A





TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR





CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";

m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.

n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL



"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE,





POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA PATRICIA SOTO MARQUEZ
TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE

"EL PROVEEDOR"

LEGAL C. _____
"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE

LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
"EL INSTITUTO"
ÁREA REQUIRENTE

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO"
REVISÓ

MTRO.. RODOLFO RENDON LÓPEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS





ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx





(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a



petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado



para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

El Proveedor deberá entregar los productos adjudicados de acuerdo a lo establecido en los Anexo 1A, 1B y 1C en un horario de **8:00 am a 09:00 am** y conforme:

El producto perecedero el proveedor deberá entregar para cubrir las necesidades del programa de Promoción a la Salud, siendo 9 Estrategias Educativas (1.- JuvenIMSS, 2.- JuvenIMSS JR, 3.- ChiquitIMSS, 4.- ChiquitIMSS JR, 5.- Ella y El con PrevenIMSS, 6.- Embarazo PrevenIMSS, 7.- Envejecimiento Activo, 8.- Yo Puedo, 9.- Pasos por la Salud), de la siguiente manera para los días lunes el box lunch 1, martes box lunch 2, miércoles box lunch 3, jueves box lunch 4, viernes box lunch 5, Con relación a la Jornadas Nacionales de Salud, Capacitación a Directores en Procesos y Supervisiones de áreas normativas de Nivel Central, se le notificará con 48 horas de anticipación el Box lunch que deberá entregar de las cinco productos, el horario y día; Así mismo estará sujeto a entregar remisión, por cada entrega de box lunch que realice conforme a lo contratado, en el horario previamente señalado. Siendo el responsable de recepción Director, Administrador o Jefe de Trabajo Social de la Unidad Médica y Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Es indispensable que la entrega de los Box Lunch para Jornadas Nacionales de Salud Pública, el horario de entrega deberá ser a las 07:30 am a 08:00 am. En Av. Sur de los 100 Metros No.675, Col Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P 07760 teléfono 5553331100 ext. 15537, en los días que a continuación de detalla:

- ✓ Primera Jornada Nacional de Salud Pública se llevará a cabo del 03 al 14 de Marzo 2025.
- ✓ La segunda Jornada Nacional de Salud Pública: será del 19 al 30 Mayo de 2025.
- ✓ La Tercera Jornada Nacional de Salud Pública; será del 20 al 31 Octubre de 2025.

Para los Talleres de Capacitación en los Procesos de seguimiento a desempeño, así como junta de Directores, Administrativos y supervisión de áreas de Nivel Central Lugar de Entrega y Área responsable de recepción en la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa en horario de que se le indique en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con dirección En Av. Sur de los 100 Metros No.675, Col Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P 07760. **Anexo 2** "Directorio de Unidades Médicas y Lugares de entrega".

Anexo 2
"DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS Y LUGARES DE ENTREGA"

UMF	DIRECTOR DE LA UNIDAD	DOMICILIO
-----	-----------------------	-----------





UMF 2	DR. JORGE CARLOS PAREDES BARRIENTOS	Sor Juana Inés de la Cruz No. 81, Col. Santa Ma. La Rivera CP 06400 Alcaldía Cuauhtémoc
UMF 3	DRA IVETTE SANCHEZ VARGAS	Calle Oriente 91 No. 3498 Esq. Nte. 70 A Col. La Joya CP 07860 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 5	DRA. THANIA PATRICIA HERNÁNDEZ GALAVIZ	Ave. Marina Nacional y esq. Mariano Escobedo Col. Anáhuac CP 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo
UMF 6	DRA. ANA ALEJANDRA AVILA ACOSTA	Av. Circunvalación esq. Corregidora Col. Merced Balbuena CP 15810 Alcaldía Venustiano Carranza
UMF 11	DRA. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GOMEZ	Caruso Esq. León Cávalo No. 302 Col. Vallejo CP 07570 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 13	DR. MIGUEL ALFREDO ZURITA MUÑOZ	Reforma No. 6 entre Hidalgo y Aztecas Col. Azcapotzalco CP 02000, Alcaldía Azcapotzalco
UMF 14	DR. ANDRES LEON SANTAMARIA	Blvd. Puerto Aéreo No. 88 Col. Moctezuma CP 15500 Alcaldía Venustiano Carranza
UMF 15	DRA. DEYANIRA GUTIERREZ SANCHEZ	Avenida Rio Bamba 68, Bamba Col. Magdalena de las Salinas CP 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 16	DRA. MARGARITA BUENDIA NAJERA	Fco. González Bocanegra No.10 Col. Guerrero CP 06900 Alcaldía Cuauhtémoc
UMF 17	DR. MARCO ANTONIO LAZCANO ROJAS	Calz. Legaría 354 Esq. Gran Oso y Cerrada de Ximilpa Col. Pénsil CP 11430 Alcaldía Miguel Hidalgo
UMF 20	DRA VANESSA LUCERO RODRIGUEZ AVILES	Calz. Vallejo 675 Col. Vallejo CP 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 23	DRA. MANUELA ANGELICA GARCIA CERÓN	Av. San Juan de Aragón No.311 Col. San Pedro el Chico CP 07480 Alcaldía Gustavo A. Madero
HGZ/MF 29	DR. MIGUEL ANGEL LOPEZ SUASTEGUI	Av. 510 No. 100 Col. Unidad San Juan de Aragón CP 07920 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 33	DRA. GLORIA GARNICA RESENDIZ	Avenida Culturas esq. Renacimiento Col. El Rosario CP 02430 Alcaldía Azcapotzalco
UMF 34	DRA. MARIELA GARCIA URREA	Av. México y Calle 2 Col. Agrícola Pantitlan CP 08100 Alcaldía Iztacalco
UMF 35	DR. ISRAEL REYES PEREZ	Calle 7 No. 2000 Col. Pantitlan CP 08100 Alcaldía Azcapotzalco
UMF 36	DRA. NORMA PATRICIA HURTADO PIÑA	Cerrada 5 de Mayo S/N Col. Atzacocalco CP 07040 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 40	DRA. DAFNE ARACELI ZARAGOZA MARTINEZ	Av. Hidalgo 24 Col. Santa Bárbara CP 02230 Alcaldía Azcapotzalco
UMF 41	DRA. FATIMA AGUILAR MORALES	Eje 4 Norte Fortuna Esq. Río Bamba Col. Magdalena de las Salinas CP 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 44	DR. ANTONIO EDUARDO BAUTISTA CORTES	Av. Plan de San Luis y La Salle Col. La Escalera CP 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 49	DRA. JOCABED MARTINEZ RUÍZ	Calzada Chalma la Villa S/N Col. El Arbolillo CP 07740 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 94	DR. JUAN CARLOS CASTILLO BARRAGÁN	Camino Antiguo San Juan de Aragón No. 235 Col. Casas Alemán CP 07580 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 120	DR. LUIS ALVARO NOGALES OSEGUERA	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1812 Col. Cabeza de Juárez CP 09297 Delegación Iztapalapa

ANEXO 11
PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN



ANEXO 1A

REQUERIMIENTO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCION DE LA SALUD 2025

UMF 02 BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																																					
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL MENSUAL				
1	ENERO																				25												20			45	
2	FEBRERO																								25		20									45	
3	MARZO																								25		20									45	
4	ABRIL																												25		20					45	
5	MAYO																										25		20							45	
6	JUNO																25					50					20									95	
7	JULIO																						25		20											45	
8	AGOSTO																		25															20			45
9	SEPTIEMBRE																																				45
10	OCTUBRE																																				45
11	NOVIEMBRE																																				45
12	DICIEMBRE																																				0
LUGAR DE ENTREGA		Sor Juana Inés de la Cruz No. 81 Col. Santa Ma. La Rivera CP 06400 Alcaldía Cuauhtémoc																													545						

UMF 03 BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																																						
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL MENSUAL					
1	ENERO																																					0
2	FEBRERO				30																																	30
3	MARZO				30																																	30
4	ABRIL							30																														30
5	MAYO						30																															30
6	JUNO		20																																			20
7	JULIO	20																																				20
8	AGOSTO																																					40
9	SEPTIEMBRE												50																									50
10	OCTUBRE					30																																30
11	NOVIEMBRE				30																																	30
12	DICIEMBRE																																					0
LUGAR DE ENTREGA		Calle Oriente 91 No. 3498 Esq. Nte. 70 A Col. La Joya CP 07860 Alcaldía Gustavo A. Madero																													310							

UMF 05 BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																																							
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL MENSUAL						
1	ENERO									20																													40
2	FEBRERO					20					20																												40
3	MARZO					20					20																												40
4	ABRIL		30					20																															50
5	MAYO					20		30																															100
6	JUNO				20						20																												40
7	JULIO		20					20																															40
8	AGOSTO				20		20																																40
9	SEPTIEMBRE			20					20																														40
10	OCTUBRE					20		20																															40
11	NOVIEMBRE			20		20																																	40
12	DICIEMBRE			20					20																														40
LUGAR DE ENTREGA		Ave. Marina Nacional y esq. Mariano Escobedo Col. Anáhuac CP 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo																													550								





UMF 06		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL			
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1	ENERO																	15				15													30
2	FEBRERO																		15			15													30
3	MARZO																		15			15													30
4	ABRIL																						15			15									30
5	MAYO																					15		15											30
6	JUNO																					15				15									30
7	JULIO																		15					15											30
8	AGOSTO																			15		15													30
9	SEPTIEMBRE												15												15										30
10	OCTUBRE																		15				15												30
11	NOVIEMBRE																			15			15												30
12	DICIEMBRE																				15			15											30
LUGAR DE ENTREGA		Av. Circunvalación esq. Corregidora Col. Merced Balbuena CP 15810 Alcaldía Venustiano Carranza																														360			

UMF 11		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL				
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
1	ENERO						20		20																										40	
2	FEBRERO										20																									20
3	MARZO			20		20																														40
4	ABRIL							20																												20
5	MAYO					20		20																												40
6	JUNO		20																																	20
7	JULIO							20		20																										40
8	AGOSTO				20																															20
9	SEPTIEMBRE	20		20																																40
10	OCTUBRE						20																													20
11	NOVIEMBRE			20																																20
12	DICIEMBRE	20																																		20
LUGAR DE ENTREGA		Caruso Esq. León Cávalo No. 302 Col. Vallejo CP 07570 Alcaldía Gustavo A. Madero																														340				

UMF 13		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL				
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
1	ENERO																						20	20											40	
2	FEBRERO																		20	20															40	
3	MARZO																		20	20																40
4	ABRIL															20	20																			40
5	MAYO																					20	20													40
6	JUNO																		20	20																40
7	JULIO																							15	15											30
8	AGOSTO																			15	15															30
9	SEPTIEMBRE																		15						15											30
10	OCTUBRE																						15	15												30
11	NOVIEMBRE																			10	10															20
12	DICIEMBRE																		10	10																20
LUGAR DE ENTREGA		Reforma No. 6 entre Hidalgo y Aztecas Col. Azcapotzalco CP 02000, Alcaldía Azcapotzalco																														400				





UMF 14		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL			
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1	ENERO									25	25																								50
2	FEBRERO													25	25																				50
3	MARZO													25	25																				50
4	ABRIL										25	25																							50
5	MAYO								25	25																									50
6	JUNO												25	25																					50
7	JULIO										25	25																							50
8	AGOSTO														25	25																			50
9	SEPTIEMBRE												25	25																					50
10	OCTUBRE										25	25																							50
11	NOVIEMBRE														25	25																			50
12	DICIEMBRE												25	25																					50
LUGAR DE ENTREGA		Blvd. Puerto Aéreo No. 88 Col. Moctezuma CP 15500 Alcaldía Venustiano Carranza																														600			

UMF 15		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL			
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1	ENERO								20																										40
2	FEBRERO					20													20																40
3	MARZO					20													20																40
4	ABRIL		20																																40
5	MAYO							20																											40
6	JUNO					20													20																40
7	JULIO		20																																40
8	AGOSTO							20																											40
9	SEPTIEMBRE					20																													40
10	OCTUBRE	20																																	40
11	NOVIEMBRE					20														20															40
12	DICIEMBRE					20																													40
LUGAR DE ENTREGA		Av. Río Bamba 68, Colonia Magdalena de las Salinas, CP 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero																														480			

UMF 16		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL				
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
1	ENERO		15																																35	
2	FEBRERO							15																											35	
3	MARZO							15																												35
4	ABRIL				15																															35
5	MAYO								15																											35
6	JUNO					15	50																												85	
7	JULIO				15																															35
8	AGOSTO								15																											35
9	SEPTIEMBRE					15																														35
10	OCTUBRE				15																															35
11	NOVIEMBRE							15																												35
12	DICIEMBRE					15																														15
LUGAR DE ENTREGA		Fco. González Bocanegra No.10 Col. Guerrero CP 06900 Alcaldía Cuauhtémoc																														450				





UMF 17		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL			
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1	ENERO					20																													20
2	FEBRERO			20																															20
3	MARZO			20																															20
4	ABRIL																																		0
5	MAYO																																		20
6	JUNO		20																																20
7	JULIO																																		0
8	AGOSTO													25																					25
9	SEPTIEMBRE																																		20
10	OCTUBRE																																		40
11	NOVIEMBRE			25																															45
12	DICIEMBRE																																		20
LUGAR DE ENTREGA		Calz. Legaria 354 Esq. Gran Oso y Cerrada de Ximilpa Col. Pénsil CP 11430 Alcaldía Miguel Hidalgo																														250			

UMF 20		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL			
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1	ENERO																																		45
2	FEBRERO																																		45
3	MARZO																																		45
4	ABRIL																																		45
5	MAYO																																		45
6	JUNO																																		45
7	JULIO																																		45
8	AGOSTO																																		75
9	SEPTIEMBRE																																		45
10	OCTUBRE																																		45
11	NOVIEMBRE																																		45
12	DICIEMBRE																																		0
LUGAR DE ENTREGA		Calz. Vallejo 675 Col. Vallejo CP 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero																														525			

UMF 23		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL			
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1	ENERO																																		30
2	FEBRERO																																		25
3	MARZO																																		30
4	ABRIL																																		30
5	MAYO																																		30
6	JUNO																																		25
7	JULIO																																		30
8	AGOSTO																																		30
9	SEPTIEMBRE																																		30
10	OCTUBRE																																		30
11	NOVIEMBRE																																		30
12	DICIEMBRE																																		30
LUGAR DE ENTREGA		Av. San Juan de Aragón No.311 Col. San Pedro el Chico CP 07480 Alcaldía Gustavo A. Madero																														350			





UMF 29		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL			
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1	ENERO									20																									20
2	FEBRERO									20																									20
3	MARZO																			50									20						70
4	ABRIL																																		0
5	MAYO								20																										20
6	JUNO		20																																20
7	JULIO			20																															20
8	AGOSTO				20																														20
9	SEPTIEMBRE					20																													20
10	OCTUBRE						20																												20
11	NOVIEMBRE							20																											20
12	DICIEMBRE																																		0
LUGAR DE ENTREGA		Av. 510 No. 100 Col. Unidad San Juan de Aragón CP 07920 Alcaldía Gustavo A. Madero																														250			

UMF 33		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL			
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1	ENERO																																	40	40
2	FEBRERO																																		40
3	MARZO																																		40
4	ABRIL																																		40
5	MAYO																																		25
6	JUNO																																		40
7	JULIO																																		25
8	AGOSTO																																		40
9	SEPTIEMBRE																																		40
10	OCTUBRE																																		25
11	NOVIEMBRE																																		40
12	DICIEMBRE																																		20
LUGAR DE ENTREGA		Avenida Culturas esq. Renacimiento Col. El Rosario CP 02430 Alcaldía Azcapotzalco																														550			

UMF 34		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL			
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1	ENERO									10																									10
2	FEBRERO					10																													10
3	MARZO						10																												10
4	ABRIL		10																																10
5	MAYO							10																											10
6	JUNO						10																												10
7	JULIO			10																															10
8	AGOSTO								10																										10
9	SEPTIEMBRE																																		10
10	OCTUBRE		10																																10
11	NOVIEMBRE																																		10
12	DICIEMBRE																																		0
LUGAR DE ENTREGA		Av. México y Calle 2 Col. Agrícola Pantitlan CP 08100 Alcaldía Iztacalco																														110			





UMF 35		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL		
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1	ENERO																																	0
2	FEBRERO													25				25															50	
3	MARZO																																0	
4	ABRIL										25				25																		50	
5	MAYO																																0	
6	JUNO									25			25																				50	
7	JULIO																																0	
8	AGOSTO											25			25																		50	
9	SEPTIEMBRE																																0	
10	OCTUBRE													25				25															50	
11	NOVIEMBRE																																50	
12	DICIEMBRE																																0	
LUGAR DE ENTREGA		Calle 7 No. 2000 Col. Pantitlan CP 08100 Alcaldía Azcapotzalco																														300		

UMF 36		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL	
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	ENERO								20						20																		40
2	FEBRERO				20														20														40
3	MARZO			20																													20
4	ABRIL		20													20																	40
5	MAYO					20							20																				40
6	JUNO			20														20															40
7	JULIO		20																														20
8	AGOSTO				20								20																				40
9	SEPTIEMBRE		20																					20									40
10	OCTUBRE		20												20																		40
11	NOVIEMBRE			20																													20
12	DICIEMBRE			20																													20
LUGAR DE ENTREGA		Cerrada 5 de Mayo S/N Col. Atzacualco CP 07040 Alcaldía Gustavo A. Madero																														400	

UMF 40		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL	
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	ENERO														20								20										40
2	FEBRERO																		20							20							40
3	MARZO																		20	20													40
4	ABRIL															20								20									40
5	MAYO																						20							20			40
6	JUNO																	20							20								40
7	JULIO															20								20									40
8	AGOSTO																						20						20				40
9	SEPTIEMBRE										20														20								40
10	OCTUBRE																						20	20									40
11	NOVIEMBRE																		20								20						40
12	DICIEMBRE																20	20															40
LUGAR DE ENTREGA		Av. Hidalgo 24 Col. Santa Bárbara CP 02230 Alcaldía Azcapotzalco																														480	





UMF 41		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL						
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
1	ENERO																																			30	30	
2	FEBRERO																																				30	30
3	MARZO																																				30	30
4	ABRIL																																				30	30
5	MAYO																																				30	30
6	JUNO																																				30	30
7	JULIO																																				30	30
8	AGOSTO																																				30	70
9	SEPTIEMBRE																																				40	70
10	OCTUBRE																																				30	30
11	NOVIEMBRE																																				30	30
12	DICIEMBRE																																				30	30
LUGAR DE ENTREGA		Eje 4 Norte Fortuna Esq. Rio Bamba Col. Magdalena de las Salinas CP 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero																														440						

UMF 44		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL							
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
1	ENERO																																				20	40	
2	FEBRERO																																					20	40
3	MARZO																																					20	40
4	ABRIL																																					20	40
5	MAYO																																					20	40
6	JUNO																																					20	40
7	JULIO																																					20	40
8	AGOSTO																																					20	40
9	SEPTIEMBRE																																					20	40
10	OCTUBRE																																					20	40
11	NOVIEMBRE																																					20	40
12	DICIEMBRE																																					20	40
LUGAR DE ENTREGA		Av. Plan de San Luis y La Salle Col. La Escalera CP 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero																														480							

UMF 49		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																														TOTAL MENSUAL								
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
1	ENERO																																					15	35	
2	FEBRERO																																						20	35
3	MARZO																																						15	35
4	ABRIL																																						20	35
5	MAYO																																						20	35
6	JUNO																																						20	35
7	JULIO																																						20	35
8	AGOSTO																																						20	35
9	SEPTIEMBRE																																						20	35
10	OCTUBRE																																						20	35
11	NOVIEMBRE																																						20	35
12	DICIEMBRE																																						20	35
LUGAR DE ENTREGA		Calzada Chalma la Villa S/N Col. El Arbolillo CP 07740 Alcaldía Gustavo A. Madero																														420								





UMF 94																																BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																															
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL MENSUAL																														
1	ENERO																				18		18													36																											
2	FEBRERO																				20				20											40																											
3	MARZO																			18				20												38																											
4	ABRIL																18						18													36																											
5	MAYO															18				18																36																											
6	JUNO																20		20																	40																											
7	JULIO																16						18													34																											
8	AGOSTO																		20		25															45																											
9	SEPTIEMBRE																	18					18													36																											
10	OCTUBRE																18					20														38																											
11	NOVIEMBRE																			18					18											36																											
12	DICIEMBRE																18	18																		36																											
LUGAR DE ENTREGA		Cam. Antigua San Juan de Aragón No. 235 Col. Casas Alemán CP 07580 Alcaldía Gustavo A. Madero																														451																															

UMF 120																																BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																															
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL MENSUAL																														
1	ENERO										30																										30																										
2	FEBRERO						30								25																						55																										
3	MARZO							20																													20																										
4	ABRIL										30																										30																										
5	MAYO										30																										30																										
6	JUNO												30																								30																										
7	JULIO											30																									30																										
8	AGOSTO																																	40			40																										
9	SEPTIEMBRE				30																																30																										
10	OCTUBRE											30																									30																										
11	NOVIEMBRE						30																														30																										
12	DICIEMBRE					30																															30																										
LUGAR DE ENTREGA		Calzada Ignacio Zaragoza No. 1812 Col. Cabeza de Juárez CP 09297 Delegación Iztapalapa																														385																															

TOTAL																																BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2025																															
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL MENSUAL																														
1	ENERO	0	15	0	0	0	40	0	70	105	25	0	0	20	40	35	0	35	0	0	83	35	113	60	0	0	0	0	0	20	0	0			696																												
2	FEBRERO	0	0	0	50	50	45	25	0	0	60	0	35	50	50	0	0	25	75	95	0	75	0	0	85	0	40	20	0	0	0	0			780																												
3	MARZO	0	0	40	50	50	15	50	0	0	20	0	35	25	25	0	0	0	55	163	40	35	0	0	85	0	20	40	0	0	0	0			748																												
4	ABRIL	0	60	15	30	0	0	70	0	35	80	25	0	0	25	60	93	0	0	0	0	58	15	20	20	75	0	0	25	0	20	0			726																												
5	MAYO	0	0	0	0	40	50	75	90	55	0	0	0	40	38	0	20	0	0	58	55	75	25	65	0	0	25	0	40	20	0	0			771																												
6	JUNO	0	80	20	30	15	50	0	0	45	0	35	80	50	0	0	85	60	70	25	125	0	0	0	15	40	20	0	0	0	0	0			845																												
7	JULIO	20	50	35	0	0	0	40	0	55	55	55	0	0	0	20	71	0	35	0	0	83	30	55	20	25	0	0	0	0	0	0			649																												
8	AGOSTO	0	0	0	60	20	45	15	0	0	0	25	45	20	80	45	0	0	85	50	95	40	55	0	0	40	40	40	50	40	0	0			890																												
9	SEPTIEMBRE	20	20	40	75	0	0	0	20	40	75	25	120	0	0	0	0	88	0	20	0	0	83	50	40	45	25	0	0	0	0	0			786																												
10	OCTUBRE	10	35	0	0	0	110	0	55	25	55	0	0	25	40	73	55	60	0	0	85	50	55	20	25	0	0	0	0	0	0	0			778																												
11	NOVIEMBRE	0	0	65	50	45	65	0	0	0	0	70	20	25	55	0	0	0	45	83	40	35	0	0	83	0	40	20	40	0	0	0			781																												
12	DICIEMBRE	20	0	55	45	30	0	0	20	20	20	25	25	0	0	38	30	78	20	15	0	0	20	15	0	0	20	0	0	0	0	0			496																												
		TOTAL DE BOX LUNCH AÑO 2025 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																														8946																															

Lic. Marsha Noguez Gutierrez
Coordinadora Delegacional de Trabajo Social





ANEXO 1B																																		
REQUERIMIENTO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA JORNADA NACIONAL DE SALUD																																		
JSPM	PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA JORNADA NACIONAL DE SALUD 2025																																	
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL MENSUAL	
1	ENERO	■																																0
2	FEBRERO		■																															0
3	MARZO			235	235	235	235	235			235	235	235	235	235																		2350	
4	ABRIL																																	0
5	MAYO	■																			235	235	235	235	235			235	235	235	235		2350	
6	JUNO																																	0
7	JULIO																																	0
8	AGOSTO																																	0
9	SEPTIEMBRE																																	0
10	OCTUBRE																					235	235	235	235	235			235	235	235	235	235	2350
11	NOVIEMBRE																																	0
12	DECIEMBRE																																	0
LUGAR DE ENTREGA: Avenida Sur de los 100 Metros, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México. Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación Auxiliar de Salud Pública																															7050			

LIC. NELSY ESPAÑAS CHINAS
COORDINADORA DELEGACIONAL DE ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA

ANEXO 1C																																		
REQUERIMIENTO DE CAPACITACION EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO A DESEMPEÑO ASI COMO JUNTA DE DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISION DE AREAS DE NIVEL CENTRAL																																		
JSPM	CAPACITACION EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO A DESEMPEÑO, JUNTA DE DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISION DE AREAS DE NIVEL CENTRAL 2025																																	
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL MENSUAL	
1	ENERO	■																																0
2	FEBRERO		■								50	50						50	50						50	50							300	
3	MARZO					50					50	50								50	50				50	50							350	
4	ABRIL		50	50				50	50						50								50	50						50			400	
5	MAYO	■				50	50					50	50							50	50							50	50				400	
6	JUNO			50	50						50	50						50	50						50	50							400	
7	JULIO				50			50	50						50	50							50	50						50			400	
8	AGOSTO											50	50						50	50				50	50		50	50		50			400	
9	SEPTIEMBRE		50	50						50	50									50	50				50	50							400	
10	OCTUBRE							50	50					50	50							50	50							50	50		400	
11	NOVIEMBRE				50	50					50	50									50	50				50	50						400	
12	DECIEMBRE									47	50					50	50							50									297	
LUGAR DE ENTREGA: Avenida Sur de los 100 Metros, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México. Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa																															4147			

LIC. JOSE EDUARDO VALENCIA GARCIA
AUXILIAR DE APOYO OPERATIVO





**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
CARTA DE NACIONALIDAD**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3 INCISO H), RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
- Conforme al artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley que los bienes que oferto, serán de origen nacional.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO





ANEXO 14 (CATORCE)
FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a cuando menos tres personas Núm. _____ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos _____ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

(Nombre y firma del Representante Legal y/o Apoderado)





ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET"

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, ____ de _____ del 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL 6.3 INCISO J) DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad".

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____, A _____ DE _____ DE 20____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO **VIGENTE** EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA **OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES**, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

"ASÍ COMO EL DOCUMENTO **VIGENTE** EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA **OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Y con relación al procedimiento de contratación número _____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Así mismo autorizo al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento de mis obligaciones fiscales, a través del procedimiento que establezcan dichos órganos desconcentrados y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general.

"ASÍ MISMO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE**; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL 2017"

"O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO."

ATENTAMENTE

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE)





ANEXO 17
AUSENCIA DE INTERÉS

(AUSENCIA DE INTERÉS
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

CIUDAD DE MÉXICO, ____ DE _____ DEL 20 .

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

- 1.- (SOCIO UNO)
- 2.- (SOCIO DOS)
- 3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO)





ANEXO 18

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto **bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar** en la presente Licitación Pública Nacional y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

Licitación Pública (carácter y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma autógrafa)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento



Nota: En caso de que el interesado sea persona física, adecuar el formato.